



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO Nº 492/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 479/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE GOBIERNO S/ SUBSIDIO ASOCIACIÓN - PATITAS"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, solicita a la Secretaria de Hacienda y Política Económica Contadora Delfina Florencia HERLAX, se arbitren los medios necesarios a fin de otorgar una ayuda económica en calidad de subsidio no reintegrable, sujeto a rendición a la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", por los meses de enero a diciembre del año 2023, destinado a solventar los gastos de atención médica y cuidado de animales domésticos sin dueño en diferentes barrios de la ciudad y en la Perrera Municipal, destacando la labor de la mencionada Institución que colabora con la sanidad de la ciudad. Asimismo, expresa que el pago correspondiente debe librarse a nombre de la Señora Romina Gisela SEQUÍN, DNI Nº 28.481.999 e imputarse el gasto a la Subdirección de Inspección General.

Que a fs. 2 la Secretaría de Hacienda y Política Económica informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende pertinente otorgar un subsidio a aquellas Instituciones que colaboran con la sanidad de la ciudad, como lo hace la Asociación Protectora de Animales "PATITAS".

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición a favor de la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", por los meses de enero a diciembre del año 2023, por la suma total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$ 576.000,00), debiendo devengarse la suma mensual de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000,00), destinado a solventar los gastos de atención médica y cuidado de animales domésticos sin dueño en diferentes barrios de la ciudad y en la Perrera Municipal.

**ARTÍCULO 2º.-** Librese el pago a nombre de la Señora Romina Gisela SEQUÍN, CUIT Nº 27-28481999-9, en su carácter de Representante de la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", quien deberá proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

**ARTÍCULO 4º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: AINGRL - Área de Inspección General - Unidad Ejecutora: 8 - Área de Inspección General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 22.02.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*